

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES**

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA Nº II

**CORRESPONDIENTE A LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
REALIZADA EL 10 DE AGOSTO**

2015

SECRETARIA GENERAL

Tumbes, setiembre de 2015

TUMBES – PERÚ

PERU

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° II **REALIZADA EL 10 DE AGOSTO DEL 2015**

En razón de que no hubo el cuórum legal correspondiente para la realización de la sesión extraordinaria formalmente convocada para el viernes siete de agosto del dos mil quince y al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, los miembros del Consejo Universitario que a continuación se nominan, se constituyen en sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, siendo las nueve y cinco minutos de la mañana del veinte del presente, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad:

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez	Rector
Dra. Míriam Otiniano Hurtado	Vicerrectora Académico
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz	Vicerrector Administrativo
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Mg. José Luis Saly Rosas Solano	Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete	Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Dr. Elber Lino Morán Coronado	Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales.

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES: Grabiél Peralta Tripul.

INVITADOS:

Mg. Claudio Olaya Olaya	: Jefe de la Oficina General de Administración
Mg. José Cabrera Reyes	: Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación
Mg. Wálter Castañeda Guzmán	: Jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico
Mg. Apolinar Risco Zapata	: Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión
Dr. Adán Alvarado Bemuy	: Asesor del Rectorado
Señora Ivonne Wiese Merino	: En representación del SITRAUNT
Dr. Fernando Fernández Neira	: Director de la Escuela de Medicina Humana.

Comprobado el cuórum legal correspondiente, en segunda convocatoria, el señor Presidente declaró abierta la sesión y solicitó observaciones a los textos de las actas de las sesiones extraordinarias realizadas el 21 de abril y 24 de junio del 2015.

Transcurrido un período prudencial y en vista de que no hubo ninguna intervención, dichas actas quedaron aprobadas sin observaciones.

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previamente comunicado para la presente sesión, como sigue:

DESPACHO

1. Sobre la elección del nuevo Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

2. Sobre la Escuela Profesional de Medicina Humana.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

3. El expediente N° 08001, del 06 de julio de 2015, correspondiente al oficio N° 114-2015/UNT-CEA, mediante el cual el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, alcanza los resultados correspondientes al II Examen Sumativo, administrado el 05 de ese mes.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

4. El expediente N° 08933, del 31 de julio de 2015, correspondiente al oficio N° 114-2015/UNT-CEA, mediante el cual el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, alcanza los resultados correspondientes al III Examen Sumativo, administrado el 26 de ese mes.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

5. El expediente N° 07973, del 06 de julio de 2015, correspondiente al oficio N° 376-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 26-2015/UNT-FCCEE, del 27 de mayo pasado, sobre la renuncia formulada por el Dr. Jesús Merino Velásquez, al cargo de Director de la Escuela Profesional de Administración y la designación, en su lugar, del Lic. RICHARD GARAVITO CRIOLLO.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

6. El expediente N° 08391, del 15 de julio de 2015, correspondiente al oficio N° 393-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza la transcripción del acuerdo adoptado por el Consejo de esa Facultad, el 30 de junio pasado, reiterando la solicitud para que se disponga la contratación de nuevo personal docente, con adscripción a las áreas de Matemática, Estadística e Informática, en el Semestre Académico 2015 – II.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

7. El expediente N° 08569, del 21 de julio de 2015, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 56-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 03 de ese mes, proponiendo la continuidad de la prestación de los servicios de terceros de la Econ. Melissa Ricalde Morán, en el Semestre Académico 2015 – II.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

8. El oficio y los expediente, elevados por las Facultades de Derecho y Ciencia Política, Ciencias Sociales, Ciencias Agrarias y Ciencias de la Salud, para que se disponga la renovación de la relación contractual, de los docentes contratados adscritos a esas Facultades.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

9. El expediente N° 08251, del 13 de julio de 2015, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 0134-2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 22 de junio pasado, y con la que se dispone la designación de la Ing^a. ROSA EMELDA CORNEJO HIDALGO, en el cargo de Secretaria Administrativa de esa Facultad, con efectividad a esa última fecha.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

10. El expediente N° 08534, del 21 de julio de 2015, correspondiente al oficio N° 395-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 58-2015/UNT-FCCEE, del 03 de ese mes, con la que se autoriza al docente ordinario de esa Facultad, MSc. Emilio Máximo Vera Namay, para que realice gestiones orientadas a iniciar estudios de doctorado en matemática, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

11. El expediente N° 08456, del 15 de julio de 2015, correspondiente al oficio N° 397-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 71-2015/UNT-FCCEE, del 09 de ese mes, sobre la aprobación, en vía de regularización, del cronograma de actividades, de los horarios de clase y de la plana docente del Programa de Estudios Complementarios para Contadores Titulados en Institutos Tecnológicos Públicos, en el Semestre Académico 2015 - I.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

12. El expediente N° 08801, del 31 de julio de 2015, correspondiente al oficio N° 0364-2015/UNT-FIPCM; mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0081-2015/UNT-FIPCM, del 22 de ese mes, sobre la aprobación del Proyecto para la realización del V Congreso Nacional de Ciencias del Mar del Perú y el I Congreso Internacional de Biotecnología y Acuicultura – 2016 (V CONCIMAR y I CIBA), a realizarse del 04 al 08 de julio del 2016.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

13. El expediente N° 07989, del 05 de julio de 2015, correspondiente al oficio N° 636-2015/UNT-FCA, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza información sobre el NO dictado, en esa Facultad, de la asignatura de Cálculo II, en el Semestre Académico 2015 – II, asunto respecto del cual solicita una solución, en vista de la inactividad del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Económicas.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

14. El expediente N° 08795, del 31 de julio de 2015, correspondiente al oficio N° 679-2015/UNT-FCA, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza, la solicitud presentada por el señor Segundo Miguel Nima Talledo, para que se disponga la ampliación de lo dispuesto en la Resolución N° 0100-2015/UNT-CU, del 19 de febrero del año en curso, sobre reincorporación especial.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

15. El expediente N° 08384, del 15 de julio de 2015, correspondiente al oficio N° 289-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, las Resoluciones de Consejo de Escuela N° 047, N° 048 y N° 050-2015/UNT-EPG-CE.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

16. El expediente N° 06304, del 15 de julio de 2015, correspondiente a las comunicaciones elevadas para que se disponga la renovación de la vigencia del *“PROTOCOLO DE INTENCIÓN suscrito con la UNIVERSIDAD FEDERAL DE PERNAMBUCO”*.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

17. El expediente N° 08195, del 09 de julio de 2015, correspondiente al oficio N° 0392-2015/UNT-OGAD, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Administración, alcanza copias de los pedidos de comprobantes de salida (PECOSAS), para la distribución de la donación que se recibió de la SUNAT información que es complementada por el señor Vicerrector Administrativo, con el oficio N° 050-2015/UNT-VRACADM, signado con el expediente N° 07872, del 09 del presente.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

18. El expediente N° 08646, del 21 de julio de 2015, correspondiente al oficio N° 0115-2015/UNT-OGPC, elevado por el jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, para que se formalice la aplicación, en el presente año, de la Escala como otro gasto de movilidad, en apoyo al Sistema Académico de la Universidad.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

19. El expediente 08728, del 31 de julio de 2015, correspondiente al oficio N° 0446-2015/UNT-VRACAD-OGCDA, sobre la opinión formulada por el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para regularizar la situación académica del ahora egresado de la Escuela Profesional de Agroindustrias de la Facultad de Ciencias Agrarias, señor CÉSAR PABLO MORÁN ORTIZ.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

20. El expediente N° 08891, del 31 de julio de 2015, correspondiente al memorial presentado por un grupo de treinta y dos egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), a efecto de que se implemente el programa de complementación académica en la especialidad de administración, en la Facultad de Ciencias Económicas, para efectos de la participación de dichos egresados en ese Programa.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- **VISTO** el asunto sobre la elección del nuevo Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.

En relación con lo anterior, se suscitaron diferentes intervenciones, en las que, en síntesis, se expresó lo siguiente:

- ✓ El acto de elección del nuevo decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, debe estar a cargo de los nuevos integrantes del Comité Electoral Universitario, el cual, para cuyo efecto, debe elaborar un cronograma y realizar la correspondiente convocatoria.
- ✓ Existe un recurso de reconsideración que no ha sido resuelto por los anteriores miembros del Comité Electoral Universitario.
- ✓ Esto último determina la necesidad de definir si los anteriores o los actuales miembros del Comité Electoral Universitario, tienen la responsabilidad de conducir el proceso de elección del siguiente decano de la mencionada Facultad.
- ✓ El 31 del presente fenece el mandato del actual decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar y en el Estatuto de la Universidad, no se ha previsto lo que debe actuarse para garantizar el funcionamiento del decanato de dicha Facultad, después de esa fecha, en caso de que no se elija a su nuevo decano en lo que queda del mes en curso.

- ✓ Para mejor decidir sobre este asunto, se requiere de la orientación de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Culminadas las intervenciones sobre este asunto y teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo precedente, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 01

a) SOLICITAR a la jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que, formalmente, oriente al Consejo Universitario, sobre lo que debe actuarse en relación con lo siguiente:

- ✓ Que precise si los actuales o los anteriores miembros del Comité Electoral Universitario, deben tener a su cargo el proceso de elección del nuevo decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.
- ✓ Que precise lo que debe decidirse para garantizar el normal funcionamiento del decanato de esa Facultad, después del 31 de agosto del 2015, en caso de que hasta esa fecha, no se elija a su nuevo decano.

b) INDICAR que el informe que se expida en virtud de lo dispuesto en el inciso anterior, debe ser visto en la sesión ordinaria del jueves 13 de agosto del 2015.

2.- **VISTO** el asunto del despacho, sobre la admisión a la Escuela de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Al respecto, se sucedieron diferentes intervenciones, entre ellas, la de la señora Vicerrectora Académica, quien, fundamentalmente, se refirió a la necesidad de homogenizar la política institucional establecida con la Resolución N° 0667-2014/UNT-CU, del 22 de agosto de 2014, ratificada con la Resolución N° 0626-2015/UNTUMBES-CU, del 20 de julio de 2015, y que es la siguiente:

“Los estudiantes admitidos a cada una de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante el procedimiento ordinario de admisión realizado en agosto de cada año, inician sus estudios, indefectiblemente, en abril del siguiente año académico”.

Al respecto, se precisa que lo anterior, no alcanzó, en el Año Académico 2015, a los estudiantes admitidos a la Escuela Profesional de Medicina Humana, en razón de lo siguiente:

- El 23 de marzo del 2015, se expidió la Resolución N° 0138-2015/UNTUMBES-CU, con la que se aprueban los resultados finales del concurso público correspondiente al Proceso Ordinario de Admisión 2015 – I, SEGUNDA OPCIÓN, acto resolutorio en cuyo artículo 4° se precisa que los estudiantes admitidos a la Escuela Profesional de Medicina Humana, iniciarán sus estudios en el Semestre Académico 2015 – II.
- Complementariamente a esto último y, específicamente, el 31 de julio del año en curso, se expidió la Resolución N° 0628-2015/UNTUMBES-CU, con la que se ratifica lo dispuesto en el artículo 4° de la mencionada Resolución N° 0138-2015/UNTUMBES-CU.

Finalmente y habiéndose materializado, en el presente año académico, por excepción y en virtud de lo expuesto líneas arriba, lo prescrito en la Resolución N° 0138-2015/UNTUMBES-CU, ratificada con la Resolución N° 0628-2015/UNTUMBES-CU, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 02

a) DEJAR EXPRESAMENTE ESTABLECIDO, que a partir del 2016, la política instituida con la Resolución N° 0667-2014/UNT-CU, del 22 de agosto de 2014, ratificada con la Resolución N° 0626-2015/UNTUMBES-CU, del 20 de julio de 2015, y que, textualmente, se consigna en la parte considerativa de esta Resolución, alcanza, indubitablemente, a cada una de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Tumbes, sin excepción.

b) COMUNICAR la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, a cada una de las Facultades y a la Oficina General de Admisión, para conocimiento y fines.

3.- **VISTO** el expediente N° 08001, del 06 de agosto de 2015, correspondiente al oficio N° 114-2015/UNT-PCEA, mediante el cual el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, alcanza los resultados del segundo examen sumativo, administrado a los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, el 05 de julio del año en curso y los que no pudieron ser vistos, en su oportunidad, para su correspondiente aprobación por el Consejo Universitario.

En razón de lo anterior y en vista de la conformidad de dichos resultados, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguientes:

ACUERDO N° 03

a) APROBAR, en vía de regularización, los resultados correspondientes al segundo examen sumativo administrado a los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, el domingo 05 de julio del 2015, lo que se dispone en conformidad en el detalle que se consigna en el anexo que obra en el expediente señalado líneas arriba.

b) COMUNICAR el presente acuerdo al Comité, en la forma que corresponde de Gestión del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios y a la Comisión Ejecutiva de Admisión, para conocimiento y fines.

4.- **VISTO** el expediente N° 08933, del 31 de julio de 2015, sobre el oficio N° 125-2015/UNT-PCEA, mediante el cual el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, alcanza los resultados correspondientes al tercer examen sumativo, realizado el domingo 26 de ese mes y los resultados finales de las evaluaciones efectuadas a los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, que participaron en el Ciclo de Preparación 2015 - II, desarrollado de mayo a julio, del año en curso.

Al respecto, se precisa que los resultados alcanzados, se infiere que ciento un (101) estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, han obtenido, en el Ciclo de Preparación 2015 – II, el puntaje necesario para cubrir, mediante exoneración del concurso público correspondiente al proceso ordinario de admisión 2015 - II, un número igual de vacantes en las diferentes Facultades de esta Universidad y que, específicamente, son las siguientes:

- Cinco (05) en la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente; ocho (08) en la Escuela Profesional de Agroindustrias; cuatro (04) en la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola; cuatro (04) en la Escuela Profesional de Agronomía y cuatro (04) en la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- Siete (07) en la Escuela Profesional de Obstetricia; siete (07) en la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud; siete (07) en la Escuela Profesional Nutrición de esa Facultad.
- Nueve (09) en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas; nueve (09) en la Escuela Profesional de Administración y nueve (09) en la Escuela Profesional de Economía de esa misma Facultad.

- Seis (06) en la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.
- Cuatro (04) en la Escuela Profesional de Gestión en Hotelería y Turismo; tres (03) en la Escuela Profesional de Educación Inicial; cuatro (04) en la Escuela Profesional de Psicología y cuatro (04) en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales;
- Cinco (05) en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Acuícola y tres (03) en la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.

Además, se tuvo en cuenta que en vista de que por razones ajenas a la Comisión Ejecutiva de Admisión, los indicados resultados no fueron aprobados el 26 de julio del 2015, como correspondía, dicha Comisión cumplió con publicarlos en esa fecha, al amparo de una disposición vigente expedida, al respecto, con anterioridad, por el Consejo Universitario.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 04

- a) APROBAR, en vía de regularización, los resultados correspondientes al TERCER EXAMEN SUMATIVO administrado a los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, matriculados en el Ciclo de Preparación 2015 - II, desarrollado de mayo a julio del 2015, resultados que se consignan en los anexos alcanzados con el oficio N° 0125-2015/UNT-PCEA, por el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión.**
- b) DISPONER la aprobación de los resultados finales de las evaluaciones efectuadas a los estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios matriculados en el mencionado Ciclo de Preparación 2015 - II y AUTORIZAR la admisión a la Universidad Nacional de Tumbes, mediante exoneración del concurso público correspondiente al proceso ordinario de admisión 2015 – II, en virtud de haber cubierto sendas vacantes asignadas a dicho Centro Académico, en ese Ciclo de Preparación, de los estudiantes que seguidamente se nominan, en conformidad con el siguiente detalle:**

Nº	APELLIDOS y NOMBRES	FACULTAD y ESCUELA	PUNTAJE
01	BERNAL SANTA CRUZ, Milena	CIENCIAS AGRARIAS (IF y MEDIO AMBIENTE)	70.4100
02	CHICOMA AGURTO, Jorge Luis	CIENCIAS AGRARIAS (IF y MEDIO AMBIENTE)	61.3920
03	NAVARRO FLORES, Ivan Eduardo	CIENCIAS AGRARIAS (IF y MEDIO AMBIENTE)	53.7100
04	DIOS CAMPAÑA, Diego Aldair	CIENCIAS AGRARIAS (IF y MEDIO AMBIENTE)	52.4720
05	PRECIADO ANTO, Cristhoper Steven	CIENCIAS AGRARIAS (IF y MEDIO AMBIENTE)	50.6020
06	CORDOVA FARÍAS, Ray Stiwar	CIENCIAS AGRARIAS (AGROINDUSTRIAS)	83.6580
07	FLORES LAVALLE, Ander Jhohan	CIENCIAS AGRARIAS (AGROINDUSTRIAS)	66.9150
08	ROJAS PÉREZ, Gina Melissa	CIENCIAS AGRARIAS (AGROINDUSTRIAS)	65.2330
09	MORÁN MADRID, Aldair	CIENCIAS AGRARIAS (AGROINDUSTRIAS)	63.5040
10	GONZALES ORDOÑEZ, Miguel Ángel	CIENCIAS AGRARIAS (AGROINDUSTRIAS)	63.3580
11	ZARATE PEÑA, Christofer Aldair	CIENCIAS AGRARIAS (AGROINDUSTRIAS)	57.8660
12	CARLOS CHAPÓNAN, Josue Luis	CIENCIAS AGRARIAS (AGROINDUSTRIAS)	51.1220
13	FARCEQUE CHANTA, Hestoyco Junior	CIENCIAS AGRARIAS (AGROINDUSTRIAS)	48.7090
14	RUJEL FOX, Brayan Denilso	CIENCIAS AGRARIAS (ING. AGRÍCOLA)	116.5540
15	JUAREZ GÓMEZ, Luis Orlando	CIENCIAS AGRARIAS (ING. AGRÍCOLA)	84.9160
16	BALLADARES MENA, José Luis	CIENCIAS AGRARIAS (ING. AGRÍCOLA)	84.2130
17	CLAVIJO ORTÍZ, Stefani Mercedes	CIENCIAS AGRARIAS (ING. AGRÍCOLA)	74.0360
18	GARCÍA GUEVARA, Geidy Gisella	CIENCIAS AGRARIAS (AGRONOMÍA)	51.6710
19	HUANSI TAPULLIMA, Gerardo Carlos Joseph	CIENCIAS AGRARIAS (AGRONOMÍA)	45.1770
20	CHUYES GONZÁLES, Deyvi Yair	CIENCIAS AGRARIAS (AGRONOMÍA)	42.4320
21	SUCLUPE SÁNCHEZ, Milton	CIENCIAS AGRARIAS (AGRONOMÍA)	34.1630
22	MORALES SILVA, Tania Lisbet	CIENCIAS AGRARIAS (MEDICINA VETERINARIA y ZOOTECNIA)	99.9780
23	SUAREZ ECOBAR, Joseph Jesús	CIENCIAS AGRARIAS (MEDICINA VETERINARIA y ZOOTECNIA)	98.7870
24	ZETA ROSAS, Edson Jair	CIENCIAS AGRARIAS (MEDICINA VETERINARIA y ZOOTECNIA)	58.2710
25	GÓMEZ ANCAJIMA, Luisa Kasandra	CIENCIAS AGRARIAS (MEDICINA VETERINARIA y ZOOTECNIA)	57.9110
26	ROMERO ATOCHE, Grease Alessandra	CIENCIAS DE LA SALUD (ENFERMERÍA)	117.9710

27	PERALTA CASTILLA, Christopher Arach	CIENCIAS DE LA SALUD (ENFERMERÍA)	97.4700
28	QUISPE LORENZO, Stefannie Elizabeth	CIENCIAS DE LA SALUD (ENFERMERÍA)	82.6100
29	MARCHÁN PUESCAS, Luis Alejandro	CIENCIAS DE LA SALUD (ENFERMERÍA)	81.9720
30	CABRERA PAUCAR, Enya Camila	CIENCIAS DE LA SALUD (ENFERMERÍA)	73.4720
31	CHANGA SALAZAR, Yhon Elvis	CIENCIAS DE LA SALUD (ENFERMERÍA)	65.2870
32	MORE MORÁN, Alexandra Del Pilar	CIENCIAS DE LA SALUD (ENFERMERÍA)	60.5890
33	RAMOS LEÓN, Haru Fatima	CIENCIAS DE LA SALUD (OBSTETRICIA.)	98.3050
34	ZEGARRA CABRERA, Silvia	CIENCIAS DE LA SALUD (OBSTETRICIA.)	86.5060
35	NORIEGA RAMÍREZ, Eduardo Germán	CIENCIAS DE LA SALUD (OBSTETRICIA.)	62.5190
36	MARCHÁN SUAREZ, Denilson Andres	CIENCIAS DE LA SALUD (OBSTETRICIA.)	56.8450
37	CHANTA ORDINOLA, Jenny Yurixa	CIENCIAS DE LA SALUD (OBSTETRICIA.)	53.6500
38	SAUCEDO MARIN, Roysi	CIENCIAS DE LA SALUD (OBSTETRICIA.)	53.2970
39	HUARCAYA SEGOVIA, Diana Lucy	CIENCIAS DE LA SALUD (OBSTETRICIA.)	50.0070
40	PALACIOS DE LAMA, Jean Marco	CIENCIAS DE LA SALUD (NUTRICIÓN)	90.6850
41	APOLO MARCHÁN, Lady Elizabeth	CIENCIAS DE LA SALUD (NUTRICIÓN)	89.6970
42	DIOSES LAZO, Brenda Angeli	CIENCIAS DE LA SALUD (NUTRICIÓN)	72.9320
43	RIOFRIO MARTÍNEZ, Sara Elizabeth	CIENCIAS DE LA SALUD (NUTRICIÓN)	61.4680
44	CHIROQUE COVEÑAS, María Milagros	CIENCIAS DE LA SALUD (NUTRICIÓN)	60.2040
45	BARSENES FARIAS, Jhon Greyton	CIENCIAS DE LA SALUD (NUTRICIÓN)	56.3150
46	SERNAQUE ÁLVAREZ, Javier Enrique	CIENCIAS DE LA SALUD (NUTRICIÓN)	55.1300
47	CHIROQUE AGURTO, Julio César	CIENCIAS ECONÓMICAS (CONTABILIDAD.)	159.6670
48	LADINES TORRES, Irwin Renin	CIENCIAS ECONÓMICAS (CONTABILIDAD.)	150.4940
49	MERINO MORÁN, Robert Juvenil	CIENCIAS ECONÓMICAS (CONTABILIDAD.)	127.0530
50	CRUZ GARCÍA, Ashley Dannixa	CIENCIAS ECONÓMICAS (CONTABILIDAD.)	120.6030
51	BENITES ROMERO, Deivy Saul	CIENCIAS ECONÓMICAS (CONTABILIDAD.)	120.0230
52	MC GUIRRE ZARATE, Thomy Lois	CIENCIAS ECONÓMICAS (CONTABILIDAD.)	118.0140
53	RAMOS SALDARRIAGA, Sebastian Alexander	CIENCIAS ECONÓMICAS (CONTABILIDAD.)	117.2140
54	REYES JIMENEZ, Yoicy Nicole	CIENCIAS ECONÓMICAS (CONTABILIDAD.)	116.0160
55	NAVARRO ARMENSTAR, Bramdon Jhoel	CIENCIAS ECONÓMICAS (CONTABILIDAD.)	109.3320

56	GARCÍA NOBLECILLA, Gianella Nicol	CIENCIAS ECONÓMICAS (ADMINIST.)	174.5410
57	SÁNCHEZ FLORES, Ana Felicia	CIENCIAS ECONÓMICAS (ADMINIST.)	151.4260
58	PIPPA FERIA, Boris Francisco	CIENCIAS ECONÓMICAS (ADMINIST.)	147.6930
59	BERMEO OYOLA, Gabriela Andreina	CIENCIAS ECONÓMICAS (ADMINIST.)	145.1950
60	FLORES CABEZUDO, Jermain Orlando	CIENCIAS ECONÓMICAS (ADMINIST.)	140.4220
61	VILLAVICENCIO ROSALES, Ari Eli	CIENCIAS ECONÓMICAS (ADMINIST.)	94.0190
62	PEÑA PARDO, Luis Armando	CIENCIAS ECONÓMICAS (ADMINIST.)	92.4550
63	CAMARENA ARDILES, Susan Paola	CIENCIAS ECONÓMICAS (ADMINIST.)	91.4100
64	PEÑA NUÑEZ, Clara Margarita	CIENCIAS ECONÓMICAS (ADMINIST.)	90.1460
65	CLAVIJO DIOS, Tomas Juan Ruben	CIENCIAS ECONÓMICAS (ECONOMÍA)	130.1410
66	ADANAQUE CASTRO, Jackeline Del Karin	CIENCIAS ECONÓMICAS (ECONOMÍA)	114.3280
67	CHAVEZ GARCÍA, Kireyna Catherine	CIENCIAS ECONÓMICAS (ECONOMÍA)	108.9280
68	RAMOS RENTERÍA, Joselin Jeraldine	CIENCIAS ECONÓMICAS (ECONOMÍA)	95.2240
69	PANTA CLAVIJO CASTRO, Marcelo Francheskoly	CIENCIAS ECONÓMICAS (ECONOMÍA)	91.6390
70	LUNA DIOSES, José Santiago	CIENCIAS ECONÓMICAS (ECONOMÍA)	81.5540
71	MORÁN SILVA, Sheilla Jeraldine	CIENCIAS ECONÓMICAS (ECONOMÍA)	77.7240
72	DIOS VINCES, Kevin Brayan	CIENCIAS ECONÓMICAS (ECONOMÍA)	77.3240
73	ADRIANZEN GRILLO, Carlos Alfredo	CIENCIAS ECONÓMICAS (ECONOMÍA)	74.5490
74	PEÑA NORIEGA, Hans Junior	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (DERECHO)	188.4260
75	GRANDA PEÑA, Natalie Nahomi	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (DERECHO)	186.7000
76	TANDAZO MENDOZA, Maricielo Jazmín	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (DERECHO)	184.9780
77	REQUENA RODRÍGUEZ, Betsy Yuliana	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (DERECHO)	168.1920
78	SÁNCHEZ PALACIOS, Jhoana Estefany	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (DERECHO)	167.2320
79	MEDINA ORDINOLA, Evelyn Jackellyne	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA (DERECHO)	134.5740
80	RAMIREZ VELASQUEZ, María Isabel	CIENCIAS SOCIALES (HOTELERIA y TURISMO)	95.8540
81	TANDAZO VIERA, Mirella Lisette	CIENCIAS SOCIALES (HOTELERIA y TURISMO)	89.5820
82	CRUZ CASTRO, Raquel Vanessa	CIENCIAS SOCIALES (HOTELERIA y TURISMO)	73.9470

83	LIZANA JULCA, Fany Edi	CIENCIAS SOCIALES (HOTELERIA y TURISMO)	67.0630
84	NAVAL MORÁN, Ana Patricia	CIENCIAS SOCIALES (EDUCACION INICIAL)	57.7140
85	MENA RUIZ, Marilyn Suset	CIENCIAS SOCIALES (EDUCACION INICIAL)	48.4450
86	TINEDO CASTILLO, Katerin Nicol	CIENCIAS SOCIALES (PSICOLOGÍA)	132.0810
87	LAVALLE LÓPEZ, Luis Jesus	CIENCIAS SOCIALES (PSICOLOGÍA)	117.8730
88	HEREDIA RAMÍREZ, Yuri Maricarmen	CIENCIAS SOCIALES (PSICOLOGÍA)	109.4050
89	BARBA RAMÍREZ, José Luis	CIENCIAS SOCIALES (PSICOLOGÍA)	109.0980
90	CAMISAN NEYRA, César Yomel	CIENCIAS SOCIALES (CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN)	108.1750
91	CAMPOS AYALA, Guina Xiomara	CIENCIAS SOCIALES (CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN)	89.3120
92	RAMOS GUERRA, Ruby Anabel	CIENCIAS SOCIALES (CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN)	83.2160
93	CONDOY CHÁVEZ, Richard Samuel	CIENCIAS SOCIALES (CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN)	78.3290
94	SANCHEZ PIZARRO, Esthefany Sabrina	INGENIERÍA PESQUERA CIENCAS DEL MAR (ING. PESQUERA ACUICOLA)	58.3170
95	ARCELA MADRID, Kevin Armando	INGENIERÍA PESQUERA CIENCAS DEL MAR (ING. PESQUERA ACUICOLA)	45.0850
96	CESPEDES PARDO, Nathaly Beatriz	INGENIERÍA PESQUERA CIENCAS DEL MAR (ING. PESQUERA ACUICOLA)	40.3950
97	LÓPEZ ROMAN, Irwing Leandro	INGENIERÍA PESQUERA CIENCAS DEL MAR (ING. PESQUERA ACUICOLA)	34.6760
98	GONZAGA CRUILLO, Jhonny Omar	INGENIERÍA PESQUERA CIENCAS DEL MAR (ING. PESQUERA ACUICOLA)	32.4110
99	CAMPOVERDE GONZALES, Christian Jordan	INGENIERÍA PESQUERA CIENCAS DEL MAR (ING. INDUSTRIAL PESQUERA)	42.4170
100	CASTILLO PALACIOS, Kevin Alexis	INGENIERÍA PESQUERA CIENCAS DEL MAR (ING. INDUSTRIAL PESQUERA)	40.7420
101	ZARATE PORRAS, Ingrid	INGENIERÍA PESQUERA CIENCAS DEL MAR (ING. INDUSTRIAL PESQUERA)	34.8320

c) INDICAR que en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°0667-2014/UNT-CU, del 22 de agosto de 2014, ratificada con la Resolución N° 0626-205/UNTUMBES-CU, del 20 de julio de 2015, los estudiantes nominados en el inciso anterior, inician sus estudios en el Semestre Académico 2016 – I.

d) ENCOMENDAR a las diferentes Facultades, a la Oficina General de Admisión, a la Comisión Ejecutiva de Admisión y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, la ejecución de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo dispuesto en el presente acuerdo.

5.- **VISTO** el expediente N° 07973, del 08 de julio de 2015, correspondiente al oficio N° 376-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 26-2015/UNT-CFCCEE, del 27 de marzo pasado, con la cual se acepta la renuncia presentada por el Dr. Jesús Merino Velásquez, al cargo de Director de la Escuela Profesional de Administración y se designa, en su lugar, al docente ordinario de esa Facultad, Lic. **RICHARD GARAVITO CRIOLLO**.

Sobre lo anterior, se tuvo en cuenta que en vista de la pertinencia de lo actuado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, en relación con lo señalado en el párrafo precedente, y teniendo en cuenta que el cargo de Director de la Escuela Profesional de Administración, determina responsabilidades y beneficios para quien lo desempeña, deviene procedente la ratificación de la designación del Lic. **RICHARD GARAVITO CRIOLLO**, como responsable del desempeño de dicho cargo.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 05

a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 26-2015/UNT-CFCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 27 de marzo de 2015, sobre el asunto señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

b) CONFIRMAR la designación del Lic. RICHARD GARAVITO CRIOLLO, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir de la fecha de expedición del presente acuerdo.

6.- **VISTO** el expediente N° 08391, del 15 de julio de 2015, correspondiente al oficio N° 393-2015/UNT-FCE-D, con el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza la transcripción del acuerdo adoptado por el Consejo de esa Facultad, el 30 de junio pasado, reiterando la solicitud de contratación de docentes para atender, en el Semestre Académico 2015 – II, los requerimientos de las demás Facultades y de las áreas de matemática, estadística e informática de esa Facultad.

Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, fundamentó el indicado acuerdo, manifestando que en vista de las nuevas disposiciones adoptadas según las cuales ya no van a programarse primeros ciclos en agosto de cada año académico, la necesidad de esa Facultad se circunscribe solo a dos nuevas contrataciones: un docente para el área de matemática y un docente para el área de estadística.

Concluida la intervención anterior, y para mejor decidir sobre el indicado requerimiento, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 06

DIFERIR para ser vista en la sesión ordinaria del 13 de agosto del 2015, la solicitud del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, a efecto de que se disponga la contratación de dos nuevos docentes: una para el área de informática y otro para el área de estadística de esa Facultad.

7.- **VISTO** el expediente N° 08569, del 21 de julio de 2015, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 56-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 03 de ese mes, mediante la cual se propone la continuidad de la prestación de los servicios de terceros, de la Econ. Melissa Ricalde Morán, en el Semestre Académico 2015 – II, con la remuneración equivalente a la de un profesor auxiliar, en el régimen de dedicación a tiempo completo.

Al respecto y al amparo de lo establecido en el artículo 83. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 241. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, referente a la admisión a la carrera docente, se consideró que se impone la necesidad legal de disponer la cobertura, en el Semestre Académico 2015 – II, mediante concurso público de méritos, de cada una de las plazas docentes que en el Semestre Académico 2015 – I, fueron cubiertas, en las diferentes Facultades, con personal contratado mediante la modalidad de servicios de terceros.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 07

- a) AUTORIZAR la convocatoria a concurso público de méritos, para la cobertura, en el Semestre Académico 2015 – II, de las plazas docentes, cuyo dictado en el Semestre Académico 2015 – I, estuvo a cargo de personal docente contratado mediante la modalidad de servicios de terceros, en las diferentes Facultades de esta Universidad.**
- b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, al Vicerrectorado Académico y a las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas, Ciencias Sociales y de Derecho y Ciencia Política, para conocimiento y fines.**

8.- **VISTOS** el oficio y los expedientes que a continuación se indican, elevados por las Facultades de Derecho y Ciencia Política, Ciencias Sociales, Ciencias Agrarias y Ciencias de la Salud, para que se disponga la renovación de la relación contractual, de los docentes contratados adscritos a esas Facultades:

- a) El oficio N° 0249-2015/UNT-FDCP, del 23 de julio de 2015 (FDCP).
- b) El expediente N° 09148, del 04 de agosto de 2015 (FCSOC).
- c) Los expedientes N° 07954, del 06 de agosto de 2015, y N° 09144, del 07 de ese mes (FCA).
- d) El expediente N° 09099, del 07 de agosto de 2015 (FCS).

Sobre lo anterior, se indica lo siguiente:

- De lo consignado en la información que obra en el oficio y en los expedientes señalados líneas arriba, se determinó la necesidad académica de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencia Política y Ciencias Sociales, de continuar contando, en el Semestre Académico 2015 – II, con el concurso de los docentes que en el Semestre Académico anterior, laboraron en cada una de esas Facultades y cuya remuneración se efectivizó mediante planilla única de pagos.
- Al respecto se precisa, que para efectos de lo señalado en el párrafo precedente, debe tenerse en cuenta lo normado en el último párrafo del artículo 38° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, respecto a que **“queda prohibida la percepción de ingresos por dedicación a tiempo completo en más de una entidad pública a la vez”**, disposición concordante con lo normado en el último párrafo del artículo 158° del Reglamento General de esa Ley, aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, respecto a que **“en ninguno de los casos, se entenderá que los servidores civiles podrán mantener un vínculo con dedicación a tiempo completo en más de una entidad pública de manera simultánea”**.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 08

- a) AUTORIZAR, en razón de lo señalado líneas arriba, la continuidad de la relación contractual, a partir del 08 de agosto del 2015, hasta la finalización del Semestre Académico 2015 – II, de los docentes contratados que a continuación se nominan, como sigue:**

APELLIDOS Y NOMBRES:	EQUIVALENCIA REMUNERATIVA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS	
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE QUÍMICA Y FÍSICA	
Ing. TAPIA DEZA, Lewis Oswaldo	P. Auxiliar T.C.
Ing. NIQUÉN INGA, Marcos	P. Auxiliar T.C.
Ing. TORRES INFANTE, Frank Edwin	P. Auxiliar T.C.
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	
M.V. PRADA GUTIÉRREZ, Eveling Gulliana	P. Auxiliar T.C.
M.V. JIBAJA CRUZ, Omar Enrique	P. Auxiliar T.C.

M.V. QUINTANA CAMPOS, Humberto	P. Auxiliar T.C.
Ing. Zoot. VIVAR DÍAZ, Elisa Ruy	P. Auxiliar T.C.
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y SUELOS	
Ing. SOLÍS CASTRO, Jorge Antonio	P. Auxiliar T.C.
Ing. FUERTES ESCUDERO, Néstor Eduardo	P. Auxiliar T.C.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	
Lic. ALEMÁN MADRID, Edinson Alberto	P. Auxiliar T.P. (20 h)
Lic. QUEVEDO QUENECHÉ, Darwin Federico	P. Auxiliar T.P. (20 h)
ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA	
Lic. SILVA SANDOVAL, Cecilia Isabel	J. Prácticas T.P. (20 h)
Lic. YPANAQUÉ ANCAJIMA, Jhon Edwin	J. Prácticas T.C.
Lic. VÍLCHEZ CASTRO, Paúl	J. Prácticas T.P. (20 h)
Lic. APAZA MENDOZA, Jorge Luis	J. Prácticas T.P. (20 h)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO	
Abog. SALVADOR GÓMEZ, Luis Finlay	P. Auxiliar T.C.
Abog. PAREDES GIL, César Ulises	P. Auxiliar T.C.
Abog. ROQUE RUIZ, Vanessa	P. Auxiliar T.P. (10 h).
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES	
Lic. GUZMÁN AVILÉS, Judith Eugenia	P. Auxiliar T.C.
Lic. BARRETO ESPINOZA, Consuelo del Rosario	P. Auxiliar T.C.
Mg. MEJÍA BENAVIDES, Aníbal	P. Auxiliar T.C.
Mg. CALDERÓN GUARDADO, Manuel José	P. Auxiliar T.P. (20 h)
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN EN HOTELERÍA Y TURISMO	
Lic. DIOSES URBINA, Sandra Maribel	P. Auxiliar T.C.

b) SEÑALAR que para la materialización de lo dispuesto en el inciso anterior, es compromiso ineludible de cada uno de los docentes contratados y aquí nominados, acreditar, como corresponde, ante las respectivas Facultades y la Oficina General de Personal y Capacitación, que ostentan el grado académico de maestro o doctor y de no ser así, que han iniciado estudios de maestría.

9.- **VISTO** el expediente N° 08251, del 13 de julio de 2015, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 0134-2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 22 de junio pasado, y con la que se dispone la designación de la ING^a. ROSA EMELDA CORNEJO HIDALGO, en el cargo de secretaria administrativa de dicha Facultad, con efectividad a partir de esa última fecha, documento resolutivo en cuyo artículo 2° se propone al Consejo Universitario la ratificación de dicha designación.

Al respecto y para decidir sobre la indicada propuesta, en función de la normatividad pertinente, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente

ACUERDO N° 09

a) DIFERIR para ser visto en la sesión ordinaria del 13 de agosto del año en curso, lo dispuesto en la Resolución N° 0134-2015/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 22 de junio del 2015, y con la que se propone la ratificación de la designación de la ING^a. ROSA EMELDA CORNEJO HIDALGO, en el cargo de secretaria administrativa de dicha Facultad, con efectividad a esa última fecha.

b) INDICAR que lo prescrito en el inciso anterior, obedece a la necesidad de garantizar que la designación en el mencionado cargo, se efectúe con sujeción a lo establecido, al respecto, en la normatividad interna de esta Universidad.

10.- **VISTO** el expediente N° 09322, del 07 de agosto de 2015, correspondiente al oficio N° 420-2015/UNT-FCE-D, con el cual el Decano de la Facultad de Ciencia Económicas, alcanza, para su notificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 062-2015/UNT-FCCEE, mediante la cual se aprueba la licencia, con goce de remuneraciones, del 09 de junio del 2015, al 28 de febrero del 2018, del docente ordinario de esa Facultad, MSc. RAÚL ALFREDO SÁNCHEZ ANCAJIMA, en vista de que sigue estudios en el Programa de Doctorado que ofrece la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo.

Al respecto, se tuvo en cuenta que a la indicada Resolución no se adjuntan los documentos que amparan su expedición.

En razón de lo anterior y para mejor decidir sobre lo dispuesto en esa Resolución, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 10

a) DEVOLVER a la Facultad de Ciencias Económicas, el expediente N° 09322, del 07 de agosto de 2015, para que esa Facultad, presente al Consejo Universitario, los documentos en virtud de los cuales se ha expedido la Resolución de Consejo de Facultad N° 62-2015/UNT-FCCEE, que sobre el asunto señalado líneas arriba, obra en ese expediente, documentos que, específicamente, son los siguientes:

- Los documentos firmados por los docentes que han asumido el dictado de las asignaturas asignadas al MSC. RAÚL ALFREDO SÁNCHEZ ANCAJIMA.
- El documento mediante el cual se acredite que los estudios que el MSC. RAÚL ALFREDO SÁNCHEZ ANCAJIMA sigue en el Programa de Doctorado en Matemática que ofrece la Universidad Nacional de Trujillo, no irroga ningún gasto a la Universidad Nacional de Tumbes.
- El horario de clases correspondiente a dicho Programa de Doctorado en Matemáticas.

b) COMUNICAR el presente acuerdo de la Facultad de Ciencias Económicas, para conocimiento y fines.

11.- **VISTO** el expediente N° 07705, del 01 de julio de 2015, correspondiente al oficio N° 355-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 71-2015/UNT-FCCEE, expedida el 09 de junio pasado, con la cual se dispone la aprobación, en vía de regularización, del Cronograma de actividades, de los horarios de clase y plana docente correspondientes al Programa de Estudios Complementarios para Contadores titulados en Institutos Tecnológicos Público, que Administra esa Facultad.

Al respecto, se tuvo en cuenta que lo señalado en el párrafo precedente, obedece a la necesidad institucional de la Facultad de Ciencias Económicas de regularizar lo actuado por esa Facultad, en la organización y ejecución del indicado cronograma.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 11

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de la Facultad N° 71-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 09 de junio pasado del 2015, sobre el asunto señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) APROBAR, en vía de regularización, el cronograma de actividades, los horarios de clases y la plana docente correspondientes al Programa de Estudios Complementarios para Contadores Titulados en Institutos Tecnológicos Públicos y que fue , administrado por la Facultad de Ciencias Económica, en el Semestre Académico 2015 – I, lo que se dispone conforme al siguiente detalle:**

ACTIVIDADES	FECHAS
Inicio de clases	El 23 de enero del 2015
Finalización de clases	El 05 de julio del 2015

ASIGNATURAS	DOCENTES	DIAS	HORARIOS	INICIO	TÉRMINO
Contabilidad Gubernamental	Dr. Edwin Ubillus Agurto	Viernes	19.00 - 22.00	23/01/2015	22/02/2015
		Sábado	14.00 – 22.00		
		Domingo	08.00 – 14.00		
Costos para la Toma de Decisiones	Mg. Juan Manuel Bances Rodríguez	Viernes	19.00 – 22.00	06/03/2015	05/04/2015
		Sábado	14.00 – 22.00		
		Domingo	08.00 – 14.00		
Auditoria Aplicada	Mg. Luis Cedillo Peña	Viernes	19.00 – 22.00	08/05/2015	07/06/2015
		Sábado	14.00 – 22.00		
		Domingo	08.00 – 14.00		
Peritaje contable	Dr. Oscar Fernando Sandoval Rodríguez	Viernes	19.00 – 22.00	12/08/2015	05/07/2015
		Sábado	14.00 – 22.00		
		Domingo	08.00 – 14.00		

12.- **VISTO** el expediente N° 08801, del 31 de agosto de 2015, correspondiente al oficio N° 0364-2015/UNT-FIPCM, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0081-2015/UNT-FIPCM, del 22 de julio del año en curso, con la cual se aprueba el proyecto para la realización del “**V CONGRESO NACIONAL DE CIENCIAS DEL MAR DEL PERÚ y el I CONGRESO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA Y ACUICULTURA – 2016 (V CONCIMAR y I CIBA)**”, que se realizarán en la sede institucional de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, del 04 al 08 de julio del 2016.

Sobre lo expuesto, se consideró que la realización de tan importantes congresos redundará favorablemente en el fortalecimiento de la imagen institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, en el contexto universitario nacional e internacional y refluirá en favor de la formación que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.

En razón de lo anterior y considerando por lo que deviene procedente la revalidación de la mencionada Resolución y la consiguiente oficialización de dichos congresos, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 12

a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 0081-2015/UNT-FIPCM, expedida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el 22 de julio del año en curso, sobre la aprobación del Proyecto señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

b) OFICIALIZAR el “V CONGRESO NACIONAL DE CIENCIAS DEL MAR DEL PERÚ y el I CONGRESO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA Y ACUICULTURA – 2016 (V CONCIMAR y I CIBA)”, que organizados por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, se realizará en la sede institucional de esta Universidad, del 04 al 08 de julio del 2016.

c) ENCOMENDAR a la Oficina General de Planeamiento, para que efectúe la reestructuración del Presupuesto Analítico correspondiente a los mencionados Congresos, el cual forma parte del proyecto aprobado con la precitada Resolución N° 0081-2015/UNT-FIPCM, ratificada en el inciso a) de este acuerdo.

13.- **VISTO** el expediente N° 07989, del 15 de julio de 2015, sobre el oficio N° 636-2015/UNT-FCA, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, y demás comunicaciones tramitadas sobre el dictado, en el Semestre Académico 2015 – I, de la asignatura de **CÁLCULO II**, correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de esa Facultad.

Al respecto, se indica que de lo consignado en los documentos que constituyen el precitado expediente y de lo manifestado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, en la presente sesión extraordinaria, se desprende lo siguiente:

- Por serias discordinaciones con el Departamento Académico de Matemática e Informática de la Facultad de Ciencias Económicas, no se designó, en su oportunidad, al docente que en el Semestre Académico 2015 – I, debió iniciar el dictado de la mencionada asignatura de **CÁLCULO II**.
- En vista de lo anterior, la Facultad de Ciencias Agrarias ha asignado, tardíamente, el dictado de esa asignatura, al docente ordinario Ing. Orlando Sigifredo Ecça López.
- Para garantizar su cabal dictado, dicha asignatura debe desarrollarse hasta el 22 de agosto del año en curso.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 13

a) FIJAR, en razón de lo señalado líneas arriba, el 22 de agosto del 2015, como la fecha de finalización del desarrollo de la asignatura de CÁLCULO II, correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias, cuyo dictado está a cargo del docente ordinario Ing. ORLANDO SIGIFREDO ECCA LÓPEZ.

b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Agrarias y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

14.- **VISTO** el expediente N° 08795, del 31 de julio de 2015, correspondiente al oficio N° 676-2015/UNT-FCA, con el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza la solicitud presentada por el señor **Segundo Miguel Nima Talledo**, para que se disponga la ampliación de lo prescrito en la Resolución N° 0100-2015/UNT-CU, del 19 de febrero pasado, sobre reincorporación especial.

Al respecto, se tuvo la intervención de la señora Vicerrectora Académica, quien, en la relación con la indicada solicitud, se refirió a la necesidad de solicitar un informe a la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre la situación académica de quienes fueron beneficiados con las medidas de reincorporación especial dispuestas en los semestres académicos anteriores; señaló, además, que algunos han hechos uso de ese beneficio hasta en dos oportunidades.

Concluida la intervención anterior y luego de la pregunta del señor Presidente sobre la aplicación de lo prescrito en el artículo 102. de la Ley Universitaria N° 30220, referente a “**matrícula condicionada por rendimiento académico**”, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 14

c) SOLICITAR al jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario y al jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para que de inmediato, alcancen al Consejo Universitario, una relación de los estudiantes que han sido beneficiados con la medida de reincorporación especial a las diferentes Facultades de esta Universidad

d) PRECISAR que lo consignado en el inciso anterior, debe cumplirse con la expresa indicación de lo siguiente:

- **La Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico** : Del rendimiento académico de cada uno de los beneficiarios con la indicada medida de reincorporación especial.
- **La Oficina General de Bienestar Universitario** : De los resultados del seguimiento efectuado a cada uno de los beneficiarios de dicha medida.

c) SEÑALAR que la información que se alcance en virtud de lo aquí prescrito, debe ser vista en la sesión ordinaria que el Consejo Universitario realizará el 13 de agosto del año en curso.

d) INDICAR, además, que en esa misma sesión ordinaria del 13 de agosto del año en curso, también debe determinarse lo pertinente, en relación con la aplicación de lo dispuesto en el artículo 102. de la Ley Universitaria N° 30220, sobre “matrícula condicionada por rendimiento académico”.

15.- **VISTO** el expediente N° 08384, del 15 de julio del 2015, correspondiente al oficio N°288-2015/UNT-EPS-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado alcanza, para su ratificación, las Resoluciones de Consejo de Escuela N° 047, N° 048 y N°050-2015-EPG-CE.

Al respecto y en vista de que en la sesión extraordinaria del 10 de agosto del 2015, no se tuvo la presencia del Director (e) de la Escuela de Posgrado, para que efectúe la fundamentación de los asuntos resueltos con cada una de esas Resoluciones, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 15

DIFERIR para ser visto en una próxima sesión del Consejo Universitario, el expediente N° 08384, del 15 de julio de 2015, sobre las Resoluciones N° 047, N°048 y N° 050-2015/UNT-EPG-CE, expedidas por la Escuela de Posgrado, el 28 de junio del año en curso, lo que se dispone en razón de lo señalado líneas arriba.

- 16.- **VISTO** el expediente N° 06304, del 16 de julio del año en curso, correspondiente a las comunicaciones elevadas, para que se disponga la renovación de la vigencia del **PROTOCOLO DE INTENCIÓN** suscrito con la **UNIVERSIDAD FEDERAL DE PERNAMBUCO (BRASIL)** y orientado, fundamentalmente, a la ejecución de acciones de intercambio de docentes, investigadores, estudiantes y técnicos.

Sobre lo anterior, se tuvo en cuenta que, en la práctica, las partes han cumplido con los objetivos propuestos con la suscripción del indicado Protocolo de Intención, por lo que se consideró que deviene procedente y resulta de especial interés institucional para la Universidad Nacional de Tumbes, la renovación de la vigencia de dicho documento.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 16

- a) APROBAR la renovación de la vigencia del PROTOCOLO DE INTENCIÓN suscrito en el 2011, con la Universidad Federal de Pernambuco (Brasil), lo que debe materializarse, en los términos que se consignan en el anexo que, al respecto, obra en el expediente N° 06304, del 16 de julio de 2015.**
- b) AUTORIZAR al señor Rector, para que en nombre y representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del Protocolo de Intención cuya renovación de su vigencia, se dispone en el inciso anterior.**
- c) ENCOMENDAR a la Oficina General de Cooperación Técnica y a la Oficina General de Imagen Institucional, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo aquí dispuesto.**
- 17.- **VISTOS** los expedientes N° 07872 y N° 08/195, del 09 de julio de 2015, correspondientes a las comunicaciones mediante las cuales el señor Vicerrector Administrativo y el jefe de la Oficina General de Administración, respectivamente, alcanzan información sobre la donación aceptada con la Resolución N° 0511-2015/UNTUMBES-R, del 12 de mayo de 2015, y efectuada por la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), donación consistente en mercadería de diversa naturaleza, valorizada en la cantidad equivalente a **US\$ 19 901,11.**

Al respecto, se tuvo en cuenta que en el artículo 3° de esa Resolución, se dispone la transferencia de dicha donación a la Unidad de Bienes Patrimoniales, para su posterior asignación a las diferentes Facultades y dependencias de esta Universidad.

En razón de lo anterior y para que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 17

a) DEJAR puntualmente indicado que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución N° 0511-2015/UNTUMBES-R, del 12 de mayo de 2015, la donación efectuada en favor de la Universidad Nacional de Tumbes por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y aceptada con esa Resolución, debe ser distribuida, totalmente, a los interno de esta Universidad.

b) COMUNICAR el presente acuerdo a la Oficina General de Administración, para conocimiento y fines.

18.- **VISTO** el expediente N° 08646, del 21 de julio de 2015, correspondiente al oficio N° 0115-2015/UNT-OGPC, elevado por el jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, para que se regularice la aplicación, en el presente año, de la Escala establecida por gastos de movilidad en favor de los servidores administrativos de esta Universidad.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en las disposiciones pertinentes, previstas y contenidas en el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en las demás disposiciones legales vigentes, al respecto, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, velar por las labores que en apoyo al Sistema Académico cumplen sus servidores no docentes, quienes para el desempeño de sus funciones, tienen la necesidad de desplazarse, diariamente, a la Ciudad Universitaria (distante de la ciudad de Tumbes) o a los diferentes locales que constituyen la demás infraestructura física con que cuenta esta Universidad y cuya ubicación, igualmente, es distante y descentralizada.

- Para garantizar un eficiente y mejor cumplimiento de las acciones de apoyo al proceso de autoevaluación, que con fines de acreditación de las diferentes Facultades, se ha implementado en la Universidad Nacional de Tumbes, se requiere de la participación efectiva y decidida de su personal no docente, el que necesita del correspondiente sustento económico, para facilitar su desplazamiento y para afrontar los diferentes gastos operativos en los que necesariamente, vienen incurriendo en el cumplimiento de las tareas que desempeñan en apoyo al mencionado proceso de autoevaluación y a las demás actividades propias del Sistema Académico de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 18

- a) APROBAR, en vía de regularización, la Escala que como otros gastos de movilidad, en apoyo al Sistema Académico de la Universidad Nacional de Tumbes, en el actual proceso de autoevaluación, en que se encuentra, con fines de acreditación, se viene aplicando en el Ejercicio Fiscal 2015, en favor de los servidores administrativos nombrados y contratados, que laboran bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme al siguiente detalle:**

GRUPO OCUPACIONAL	IMPORTE S/.
Funcionarios	800,00
Oficina Enlace	1 100,00
Profesionales	700,00
Asistente Bienestar Universitario	800,00
Laboratoristas – Profesionales	800,00
Técnicos	650,00
Control Administrativo O.G.P.C	750,00
Control Administrativo F.C.A.	750,00
Habilitador – Pagador	800,00
Laboratoristas – Técnicos	750,00
Choferes	850,00
Auxiliares	600,00
Vigilantes	800,00
Conserjes	700,00
Centro Productivo	700,00
Laboratoristas – Auxiliar	700,00

b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Oficina General de Planeamiento, a la Oficina General de Personal y Capacitación y a la Oficina General de Administración, para conocimiento y fines.

19.- **VISTO** el expediente N° 08728, del 31 de julio del 2015, correspondiente al oficio N° 0466-2015/UNT-VRACAD-OGCDA, que cumpliendo con lo dispuesto por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria del 20 de julio pasado, eleva el jefe de Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para que se regularice, en los términos que propone con esa comunicación, la situación académica del ahora egresado de la Escuela Profesional de Agroindustrias de la Facultad de Ciencias Agrarias, CÉSAR PABLO MORÁN ORTIZ.

Al respecto, se tuvo en cuenta que de lo consignado en lo indicado oficio y en los demás documentos que constituyen el precitado expediente, se infiere lo siguiente:

- Por haber seguido estudios temporales en la Universidad Nacional de Colombia, en los Semestres Académicos 2013 - II y 2014 - I, el señor CÉSAR PABLO MORÁN ORTIZ, a su retorno, tuvo que aprobar, mediante la modalidad de examen de suficiencia, la asignatura de Diseño de Plantas Agroindustriales y convalidar, además, la asignatura de Formulación y Evaluación de Proyectos.
- No obstante que, según el plan de estudios de la Escuela de Agroindustrias, la asignatura de **Diseño de plantas agroindustriales**, es requisito de la asignatura de **Formulación y evaluación de proyectos**, que el ahora egresado **CÉSAR PABLO MORÁN ORTIZ**, aprobó en el Semestre Académico 2014 - I, la primera de esas asignaturas fue, indebidamente, registrada como aprobada en el Semestre Académico 2014-II y no en el Semestre Académico 2013-II, como, secuencialmente, corresponde, según el mencionado plan de estudios.
- Asimismo, se precisa que al ahora egresado **CÉSAR PABLO MORÁN ORTIZ**, para efectos de la realización de sus prácticas preprofesionales, se le matriculó en el Semestre Académico 2014 - II, cuando y teniendo en cuenta la condición de alumno destacado que ostentó durante el periodo de su formación, debió consignarse la matrícula de dichas prácticas en el Semestre Académico 2014-I y no en el Semestre Académico 2014-II.
- De lo expuesto se infiere que existen razones suficientes para restituir al ahora egresado CÉSAR PABLO MORÁN ORTIZ, la condición de alumno regular.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 19

- a) RESTITUIR, en razón de lo señalado en la parte considerativa, la condición de alumno regular de la Escuela Profesional de Agroindustrias de la Facultad de Ciencias Agrarias, al ahora egresado de esa Escuela, CÉSAR PABLO MORÁN ORTIZ.**
- b) AUTORIZAR a la Facultad de Ciencias Agrarias, para que en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, regularice, como corresponde, la situación académica del ahora egresado CÉSAR PABLO MORÁN ORTIZ, corrigiendo su matrícula en las asignaturas que a continuación se indican, los que deben quedar consignado en los semestres académicos que para el caso de cada asignatura, seguidamente se señalan como sigue:**

ASIGNATURAS	SEMESTRE ACADÉMICO DE MATRÍCULA
Diseño de plantas agroindustriales	2013 - II
Evaluación de proyectos agroindustriales	2014 - I
Práctica Preprofesionales	2014 - I

- c) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Agrarias, para que proceda en consecuencia, y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para los fines consiguientes.**

20.- **VISTO** el expediente N° 08891, del 31 de julio de 2015, correspondiente al memorial presentado por un grupo de treinta y dos egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), a efecto de que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N°292-2008/UNT-CU, del 06 de mayo de 2008, y en las Resoluciones N° 485-2009/UNT-CU, del 08 de junio del 2009; N° 306-2010/UNT-CU, del 04 de mayo de 2010; y N° 765-2013/UNT-CU, del 24 de setiembre de 2013, la Facultad de Ciencias Económicas cumpla con implementar el Programa de Estudios Complementarios para Egresados de la Carrera de Asistencia Gerencial de dicho Centro de Estudios.

Al respecto, se tuvo la intervención del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, quien, en síntesis, manifestó lo siguiente:

- En ninguna de las carreras que ofrece el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), se ofrecen asignaturas básicas que tengan relación con la carrera profesional de administración.
- En vista de lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, ha encomendado al Comité de Gestión del Programa de Complementación Académica para Administradores Titulados en Institutos Tecnológicos Públicos, a efecto de que, conjuntamente con los integrantes de la Comisión de Currículo de la Escuela Profesional de Administración, propongan un plan de validación de estudios y un programa de estudios, de carácter alternativo, para cumplir con la implementación del Programa de Estudios Complementarios en favor de los egresados del mencionado Centro de Informática y Telecomunicaciones y para cuyo efecto se les ha otorgado un plazo de 60 días, contados a partir del 30 de junio del año en curso.

Seguidamente, se sucedieron las intervenciones siguientes:

- **De la señora Vicerrectora Académica:** quien manifestó que los programas de estudios complementarios que actualmente se ofrecen en la Universidad Nacional de Tumbes, vienen funcionando si ningún sustento técnico, toda vez que no cuenta ni con currículos, ni con planes de estudio ni con reglamentos.
- **Del señor Presidente:** quien fue enfático al señalar que la actual gestión de la Facultad de Ciencias Económicas, simplemente, ha actuado con negligencia y que ha sido muy evidente que en ningún momento se ha tenido la voluntad para implementar el programa de estudios complementarios dirigido a los egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones de esta Universidad.

Concluidas las intervenciones anteriores, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 20

AUTORIZAR al Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, para que, en el más breve plazo, cumpla con alcanzar al Consejo Universitario, el plan de validación de estudios y el programa académico alternativo, que se requieren para la inmediata implementación y funcionamiento del Programa de Estudios Complementarios dirigido a los egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT).

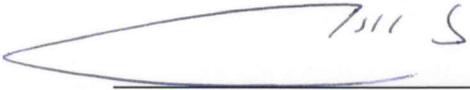
No habiendo otro asunto por tratar y siendo las once de la mañana del mismo día, se dio por culminada la presente sesión extraordinaria.

Seguidamente, suscriben la presente acta, en expresión de conformidad:

a) Los miembros del Consejo Universitario:



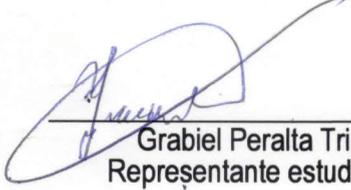
Dr. José de la Rosa Cruz Martínez
Rector



Dra. Miriam Otiniano Hurtado
Vicerrectora Académica

Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz
Vicerrector Administrativo

Dr. Elber Lino Morán Coronado
Representante de los señores Decanos



Grabiél Peralta Tripul
Representante estudiantil



Señorita Bélgica Elvira Torres Lavalle.
Representante estudiantil

b) Los señores Decanos

Dr. Severo Augusto Burneo Saavedra
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas



Mg. José Luis Saly Rosas Solano
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. Enrique Edinson Benites Juárez
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias

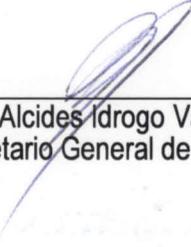
Mg. Víctor Rojas Luján
Coordinador Académico de la FDCP



Dr. Leocadio Malca Acuña
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería
Pesquera y Ciencias del Mar

Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué
Director (e) de la Escuela de Posgrado





Mg. Alcides Idrogo Vásquez
Secretario General de la UNT